



Resolución Jefatural

N° 623 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 16 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe N° 022-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/ADEX de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe N° 668-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF; el Informe N° 218-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 288-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 14939-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal b) del Artículo 7. Beneficios de la "Beca Doble Oportunidad – Convocatoria 2017", aprobados con Resolución Directoral Ejecutiva N° 926-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 03 de agosto 2017, aprueba las Bases del Concurso de la Beca y establece: "*b) Costos Indirectos: Alimentación, movilidad local, material de estudio y una laptop. La subvención económica se otorga según la asistencia a clases del becario/a de la formación técnica*", asimismo, en la sexta Disposición Complementaria Final, se establece, "*El Becario accederá a una subvención económica mensual fija a S/ 750.00 (setecientos cincuenta y 00/100 soles) contra asistencia (La subvención se otorga por días asistidos), mediante abono directo por el tiempo que dura la beca y de modo mensual para uso exclusivo en alimentación, movilidad local, y material de estudio (...)*";

Que, en ese sentido, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 108-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 24 de abril de 2018, en el artículo 2, se rectifica con efecto retroactivo a la fecha de su emisión el error material consignado en el artículo 7 y en la sexta disposición complementaria final de las Bases de la Beca Doble Oportunidad – Convocatoria 2017, aprobadas por la RDE 926-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, DICE: "material de estudio", DEBE DECIR "Útiles de Escritorio";

Que, con Informe N° 022-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/ADEX, de fecha 29 de marzo de 2019, la UCCOR Lima reporta sobre la solicitud el reconocimiento de deuda a favor de cincuenta y ocho (58) becarios por concepto de costos indirectos (alimentación, movilidad local y útiles de escritorio) correspondiente al monto de S/ 36



650.00 (Treinta y seis mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), que acompaña la solicitud de pago N° 53926 y la conformidad de pago de subvención N° 28172 de fecha 27 de diciembre de 2018;

Que, asimismo, precisan la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, de acuerdo a UCCOR LIMA, la causal del reconocimiento de deuda, es la siguiente: "Con fecha 22 de marzo de 2019 se emite el Memorandum N° 490-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el cual se adjunta el listado de expedientes que quedaron pendientes de pago por el motivo de rebaja de Certificación Presupuestal, elaborado por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre los cuales se encuentra el expediente materia de este informe, con fecha 31 de diciembre de 2018 devueltos a la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima". Según se explica;

Que, el Informe N° 668-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 15 de abril de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, concluye que resulta viable el reconocimiento de deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 36 650.00 (Treinta y seis mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), a favor de cincuenta y ocho (58) becarios de la Beca Doble Oportunidad – Convocatoria 2017, de la IE De Comercio Exterior, por concepto de costos indirectos (alimentación, movilidad local y útiles de escritorio), correspondiente al mes de diciembre 2018, en merito que se ha verificado que es una obligación pendiente de pago derivada de un gasto autorizado por la UCCOR Lima a favor de cincuenta y ocho (58) becarios antes indicado y derivado del ejercicio presupuestal (periodo 2018), verificando que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 28172 de fecha 27 de diciembre de 2018 emitida por la UCCOR Lima; es decir se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N° 218-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 16 de abril de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluye que en base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, se considera viable el pago por reconocimiento de deuda del pago de S/ 36 650.00 (Treinta y seis mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), a favor de cincuenta y ocho (58) becarios de la Beca Doble Oportunidad – Convocatoria 2017, de la IE De Comercio Exterior, por concepto de costos indirectos (alimentación, movilidad local y útiles de escritorio), correspondiente al mes de diciembre 2018, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 926-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;



Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)";

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores";

Que, por todo lo expuesto y de acuerdo al marco legal vigente, resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 36 650.00 (Treinta y seis mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), a favor de cincuenta y ocho (58) becarios de la Beca Doble Oportunidad – Convocatoria 2017, de la IES De Comercio Exterior - ADEX, por concepto de costos indirectos de alimentación, movilidad local y útiles de escritorio, correspondiente a mes de diciembre 2018, aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 926-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y rectificadas con la Resolución Directoral Ejecutiva N°



108-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, así como de acuerdo a la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 36 650.00 (Treinta y seis mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), a favor de cincuenta y ocho (58) becarios de la Beca Doble Oportunidad – Convocatoria 2017, de la IES De Comercio Exterior - ADEX, por concepto de costos indirectos de alimentación, movilidad local y útiles de escritorio, correspondiente al mes de diciembre 2018, aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 926-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y rectificadas con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 108-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, así como de acuerdo a la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N° 01

N° DE BECARIOS	58 (CINCUENTA Y OCHO) BECARIOS
BECA	DOBLE OPORTUNIDAD
CONVOCATORIA	2017
IES	DE COMERCIO EXTERIOR - ADEX
CONCEPTO	COSTOS INDIRECTOS DE ALIMENTACIÓN, MOVILIDAD LOCAL Y UTILES DE ESCRITORIO
PERIODO	DICIEMBRE DE 2018
MONEDA	SOLES

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA / CARRERA	MONTO
1	71335838	AGUILAR MORALES, ALBERTO MOISES	AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR	650.00
2	47116842	ALAMA CRISANTO, CARLOS DAVID	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	650.00
3	76334422	ARCE MARCA, CHRISTIAN SCOTT	AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR	650.00
4	73588925	ASAÑEDO DIONICIO, HELEN IROMY	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	650.00
5	70647474	AYLAS MALLQUI, MIGUEL ANGEL	AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR	575.00
6	77386347	BALDEON PEZO, LADY RASHEL	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	650.00
7	48440217	BARBOZA CCOLLANA, JASMIN	AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR	650.00
8	76400124	BERROCAL VILLANO, ESTEFANI IRMA	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	650.00
9	77428338	CABELLOS VALVERDE, DANIEL JAIR	AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR	650.00
10	76620263	CABRERA ROJAS, CRISTHIAN DEIVY	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	650.00
11	48908579	CANO LULO, WENDY	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	625.00
12	48846096	CASA AROHUILLCA, ROSI	AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR	625.00
13	70536317	CASTAÑEDA CASTILLO, CARLOS ALBERTO	AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR	600.00
14	74699186	CASTRO TORRES, LADY VANESSA	AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR	650.00
15	74304846	CCALLOHUANCA CAPCHA, KATHERINE VANESSA	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	650.00
16	47140783	CCORIHUAMAN MATTA, GULIANNA PAOLA	AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR	650.00
17	48198707	CUSTODIO GUILLERMO, MAURO	AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR	625.00
18	76185257	DAVILA PEREZ, LUIS ALBERTO	AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR	650.00
19	47729239	DAZA TORRES, SAULLY MINOSKA	AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR	650.00
20	70506812	DIAZ FERNANDEZ, FERNANDO JESUS BRYAN	AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR	650.00
21	76801661	GOMEZ MENDOZA, ROSSY ALMENDRA	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	625.00
22	75525946	GONZALES GRANDEZ, JUAN DANFER	AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR	650.00
23	47737191	GORMAZ LOPEZ, EMERSON LEISER	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	650.00
24	62115009	HILARIO INGAROCA, JUNIOR DANIEL	AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR	575.00
25	48609938	HUAMAN JIMENEZ, ERLES	AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR	650.00
26	71060966	HUAMANI RIVAS, MARGOTH ROSMERY	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	625.00
27	70944947	HUAUYA LOPEZ, GERMAIN RODRIGO	AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR	500.00
28	73029460	JULCA NIEVES, YENNIFER ALMENDRA	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	650.00
29	78106461	LARA PIPA, DAYANA ROSMERY	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	650.00
30	70808761	LOBATON PELAEZ, JORDAN JOEL JAIME	AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR	650.00
31	70111287	MAGUIÑO ATUNCAR, MARIA CECILIA	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	625.00
32	76480531	MALLMA TUNCAR, LUCILA CARMEN	AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR	650.00
33	81543433	MELGAREJO HUAMANI, ANGEL ALDAIR	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	650.00
34	71048636	MORENO TORRES, ARTURO FRANCLIN	AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR	625.00
35	77059001	MORI ASPAJO, FERNANDO JAVIER	AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR	625.00
36	62272554	NAVARRO RODRIGUEZ, GEAN MARCOS	AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR	650.00
37	74178461	NINACHOQQUE CHOQQUE, ROBERTO	AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR	625.00
38	48504646	PAUCAR ESCOBAR, YNGRID	AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR	600.00
39	75105943	PRADO ANGELES, CRISTHIAN ALBERTO	AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR	550.00



40	71001859	PRUDENCIO CARDENAS, GERALDINE SADITH	AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR	650.00
41	77689475	QUISPE QUISPE, MANUEL JUNIOR	AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR	650.00
42	70918282	REYMUNDO HUAMAN, NELISA CORINA	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	650.00
43	76749665	RIVAS QUENALLATA, AARON JOSEPH	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	600.00
44	75671910	RODRIGUEZ BRIZUELA, DIEGO ANTHONNY	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	625.00
45	62679788	RODRIGUEZ MONTERO, HERNAN	AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR	625.00
46	47922308	ROJAS BURGOS, LUCERO CLEOFE ANA	AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR	650.00
47	75152259	ROJAS CASTRO, ANGELICA MARIA	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	650.00
48	72730721	ROMAN MARQUINA, WANDA ZARELA	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	575.00
49	60573456	ROMERO FLORES, KEVIN RODRIGO	AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR	650.00
50	70897224	RUIZ GONZALEZ, JOSE LUIS	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	650.00
51	73782908	SANCHEZ GALLARDO, KATHERINE	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	650.00
52	47413732	SAYRITUPAC GAVILAN, KATHERINE GABY	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	650.00
53	74597252	SOVERO HURTADO, LEIDI SAMANTA	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	625.00
54	78548239	SUAREZ MORALES, RENATA HILARY	AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR	525.00
55	75628985	TRUJILLO MORALES, ISABELA	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	650.00
56	73712665	VASQUEZ DIAZ, DEYSI	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	650.00
57	75247054	VASQUEZ TAPIA, MARYOLIN ELENA	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	650.00
58	76241128	YUPANQUI TOLENTINO, MARLON JEREMY	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	650.00
MONTO TOTAL: (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)				S/ 36 650.00

